

Fotografía médica y ética: un compromiso indispensable

En los últimos años, con el surgimiento de internet, se ha producido un cambio que ha permitido que la información médica esté disponible con una rapidez y una accesibilidad que era difícil de imaginar hace veinte años. Este mundo, abierto para todos, ha permitido que las revistas de información médica se encuentren disponibles para la población general; por esta razón, es un hecho común que el paciente llegue ahora al consultorio médico cargado de información confusa proveniente de internet y, en el caso específico de nuestra especialidad, con un gran temor originado por la visualización de las imágenes que ha observado de su enfermedad. Las revistas médicas ya no son de circulación restringida a un pequeño número de profesionales y se han convertido en muchos casos –como el de la Revista Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica– en documentos visibles para todos. A diferencia de otras especialidades, la imagen es uno de los pilares del diagnóstico dermatológico y es muy fácil, en nuestro caso, vulnerar la privacidad del paciente; imagínense ustedes a un

paciente que al estar investigando sobre su enfermedad, de repente se encuentre con la sorpresa de que su imagen aparece en un artículo médico o, peor aún, ¡que uno de sus conocidos le informe que lo ha visto en una publicación de la cual no había sido informado! En estos tiempos, la protección del individuo y la confidencialidad de la consulta médica son un tema de importancia creciente; por lo tanto, vale la pena reforzar en las instrucciones para los autores de nuestra publicación los aspectos concernientes al tema. Las normas de Vancouver establecen que cualquier imagen en la que el paciente pueda reconocerse o ser reconocido por las personas

que lo conocen, debe contar con el consentimiento informado del paciente para su publicación; en el caso del rostro, no es suficiente con el cuadro negro que cubre los ojos para lograr este fin, pues seamos honestos, no son sólo los ojos los que le dan identidad a un rostro y los que permiten que el individuo sea reconocido. Además del rostro, también hay otras zonas del cuerpo que permiten que un paciente sea reconocido por sus familiares y amigos, y que pueden hacerlo sentir que ha sido vulnerado en su fuero interno al encontrarlas publicadas; por consiguiente, no sólo las fotos del rostro requieren la autorización del paciente para su publicación.

"A diferencia de otras especialidades, la imagen es uno de los pilares del diagnóstico dermatológico y es muy fácil, en nuestro caso, vulnerar la privacidad del paciente..."

Además de las imágenes, se debe evitar el uso de las iniciales en el pedigrí del paciente o de su familia, y el número de la historia clínica. En el caso de provenir de una localidad o de un grupo social pequeño, en donde el paciente puede ser identificado por ser procedente del mismo, se sugiere omitir este dato; la publicación de los árboles genealógicos también debe contar con la autorización del paciente y, en el caso de manuscritos con componentes de psiquiatría, la publicación de reportes de caso en el cual el

paciente pueda ser identificado también debe contar con ella. El Comité Editorial de la Revista Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica se acoge a las normas de Vancouver y, para proteger la confidencialidad del paciente, solicita que la publicación de sus imágenes se encuentre respaldada con la autorización escrita del paciente. Este documento debe ser archivado por el dermatólogo tratante, quien debe adjuntar, en el envío del manuscrito, un documento en el que conste que tiene la autorización por escrito

del paciente para la publicación de su caso. Esperamos que la conciencia sobre el compromiso que significa publicar imágenes clínicas siga creciendo entre nuestra comunidad de profesionales, de manera tal que el interés por publicar reportes que contribuyen a mejorar nuestros conocimientos sobre el tema, no vaya en contravía de los derechos de los pacientes.

**Ana Francisca Ramírez
Editora**